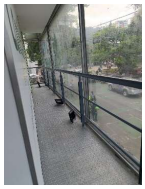
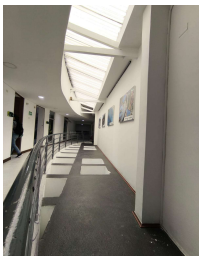
ANEXO 3 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES
RFP Obra civil Aburrá Norte

Pregunta	Anexo al que corresponde	Numeral del Anexo	Respuestas
Cuando se habla de Vigilancia se dice: El Contratista podrá proveer por su cuenta el personal de vigilancia que considere necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades de COMFENALCO ANTIOQUIA y de terceros durante el plazo contractual hasta la entrega total de las obras. LA PREGUNTA ES DE QUE TIPO DE VIGILANCIA SE HABLA SI COMFENALCO YA TIENE VIGILANCIA? Y ADICIONALMENTE COMFENALCO PROVEERA AL CONTRATISTA DE ESPACIOS CON LLAVE PARA CAMBIO DE PERSONAL Y GURDAR HERRAMIENTA O EQUIPO Y QUE ESPACIO SERÍA?	Anexo 1	2.12	En el numeral 2.12 se establece que "*COMFENALCO ANTIOQUIA no se hace responsable en ningún caso durante la ejecución de las obras por la pérdida de materiales, insumos, pertenencias, equipos, herramientas o maquinaria del Contratista* ", por tanto, es discrecional del contratista implementar medidas adicionales de vigilancia y seguridad que considere pertinentes. Respecto a los espacios para resguardo de elementos de la obra y del personal, se acordará con la sede previo al inicio, la disponibilidad de un espacio para la ejecución de la obra.
En ítem 1.11 se incluye el desmonte del aviso institucional, se debe hacer mantenimiento y volverlo a instalar no se observa en ningún ítem, o se debe poner uno nuevo y quien lo suministra?	Anexo 7	1.11	El letrero actual únicamente se retira y se dispone conforme al ítem 1,11 del presupuesto. Actualmente no se contempla como parte del proyecto el suministro o instalación de un nuevo letrero.
En ítem 1.12 se desmonte y retiro de lámina metálica donde esta ubicado?	Anexo 7	1.12	En el piso de los balcones, en los niveles 2 y 3, detrás de la fachada de vidrio. 
Permisos de cierre y ocupación de vías y los que sea necesario tramitar corresponde al contratista sacarlos o el contrtatante hará la gestión? Y los costsos asociados a estos permisos donde se deben incluir o se pagaran por aparte?	Anexo 1	2.5.1 ítem 17	Dentro del cálculo de la Administración (A) se encuentra el ítem 5,01 "*Implementación de PMA + PMT* ", que incluye la construcción del Plan de Manejo de Tránsito, su presentación y su implementación; en caso de requerirse gastos adicionales asociados con trámites ante la entidad competente, serán evaluados durante la ejecución del contrato. El contratista deberá realizar los trámites que correspondan para la solicitud, aprobación y ejecución de dicho plan, especialmente teniendo en cuenta que la solicitud depende directamente de los tiempos de ejecución de las obras a su cargo.
En visita se dijo que las escaleras también serán enchapadas peor en ningún ítem se describe está actividad, falta o en cual está incluido?	Anexo 7	Capítulo 5	La actividad está contemplada en el ítem 5,14 (piso) y 5,15 (zócalo), para la totalidad de las escaleras.
Cierre de vacios por medio de piso en placa de fibrocemento, se especifica el soporte pero no su distribución, la debemos asumir?	Anexo 7	5.3	En la estructuración de la actividad se contempló que la placa va apoyada sobre la losa existente, sin embargo, para el reforzamiento necesario en los vacíos, dentro del Análisis de Precios Unitarios se tiene incluidos Omega Fanalca 60x19mm (con reborde) Calibre 26 (2 metros lineales por m2) y Paral Base 6 2-1/2 x 1-1/4pg 0.38mm 2.44m (3 metros lineales por m2). Se pagará de acuerdo con lo realmente ejecutado. 
Lavamanos esferico de sobreponer existen varias marcas, se puede usar cualquiera?	Anexo 7	6.4	Se debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del ítem, con la mayor calidad y garantía, y acorde con la propuesta económica presentada.
Cambiador de pañales institucional existen varias marcas, se puede usar cualquiera?	Anexo 7	6.8	Se debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del ítem, con la mayor calidad y garantía, y acorde con la propuesta económica presentada.

Nos podrían suministrar el grueso en mm de los espejos	Anexo 7	6.9	El espesor del vidrio debe ser de 6mm, ya que son baños de uso público. Se ajustará la descripción del ítem 6,9 en el presupuesto oficial y formato de propuesta económica. La descripción será la siguiente: *Suministro e instalación de ESPEJO FLOTADO RETROILUMINADO ovalado, con marco metalico negro* ***y vidrio de e=6mm*** *, incluye suministro e instalación de cintas led con difusor de incrustar para acabados de iluminación y demás items necesarios para su puesta en funcionamiento.*
Nos podrían suministrar las medidas y especificaciones de las barras para baños PM son 2? o cuantas?	Anexo 7	6.10	Se contempla una (1) barra de seguridad de 24 pulgadas anclada a columna, y una (1) barra abatible verticalmente de 80cm anclada a muro posterior. Se ajusta el ítem 6,10 del presupuesto oficial y formato de propuesta económica, quedando de la siguiente manera: *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD para personas con movilidad reducida, incluye una (1) baranda abatible* ***de 80cm*** *, y una (1) barra de seguridad de pared* ***de 24"****, anclajes, fijaciones y accesorios necesarios para la correcta instalación.*
Existen detalles de puertas?	Anexo 7	9	Las puertas contempladas en el proyecto se encuentran descritas en los planos y presupuesto. No se contemplan diseños particulares que requieran un detalle adicional.
Formación específica: Especialización o maestría en áreas relacionadas con la construcción de edificaciones (Numeral 8.1.4 Director de obra, pag 31 terminos de referencia) solicitud. Respecto a los requisitos del Director de Obra, solicitamos amablemente su consideración para reconsiderar la especialización como requisito obligatorio de participación o, si lo estiman conveniente, contemplarla dentro de los criterios de calificación y puntuación adicional. Hacemos esta respetuosa sugerencia teniendo en cuenta que el alcance del proyecto está enfocado en remodelaciones y adecuaciones arquitectónicas interiores que no contemplan intervenciones ni diseños estructurales. Por ello, consideramos que la idoneidad técnica para la ejecución exitosa de los trabajos queda plenamente garantizada con un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura que acredite la experiencia específica requerida en este tipo de obras. Ajustar esta condición permitirá dinamizar el proceso, favorecer la pluralidad de ofertas y brindar a Comfenalco Antioquia alternativas altamente competitivas y calificadas.	ANEXO	1	No se acoge la observación, se conservan los requisitos establecidos en los criterios habilitantes de la Calidad del Personal.
Profesional Socioambiental (Un profesional (Numeral 8.1.4 Director de obra, pag 31 terminos de referencia) En relación con el equipo de trabajo requerido para el proceso, solicitamos amablemente a Comfenalco Antioquia reconsiderar la exigencia de un Profesional Socioambiental como requisito habilitante para este proyecto. Fundamentamos esta respetuosa solicitud en que las actividades a ejecutar corresponden exclusivamente a adecuaciones y remodelaciones en áreas interiores existentes, las cuales no generan impactos ambientales de gran escala ni requieren gestiones socioambientales complejas. Asimismo, alineándonos con la práctica habitual de la entidad en otros procesos similares, consideramos que el acompañamiento y control de los aspectos ambientales y de seguridad pueden ser asumidos de manera idónea por el profesional SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) con formación o énfasis en gestión ambiental. Agradecemos su valiosa consideración, la cual permitirá optimizar la estructura de costos del proyecto manteniendo los estándares de calidad y cumplimiento requeridos por Comfenalco Antioquia.	ANEXO	1	Se acoge la observación, y se retira el profesional Socioambiental de los requisitos habilitantes para la Calidad del Personal. En tal sentido, "**los documentos requeridos para validar la experiencia general y especifica del Profesional Socioambiental deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato y previo al inicio de las obras para la revisión y aprobación de la supervisión"**

<table>
<tr>
<td>MULTAS (Numeral 5 Multas, pag 36 terminos de referencia) 1. Revisión del procedimiento para la aplicación de multas
Solicitamos revisar integralmente el procedimiento previsto para la aplicación de multas, incorporando una oportunidad de conocimiento del informe y sus evidencias, presentación de explicaciones y contradicción antes de adoptar la decisión. Agradecemos precisar los términos de respuesta y revisión, el momento en que procede el descuento y los procedimientos internos de la Caja a los que remite el capítulo.

Igualmente, solicitamos confirmar que el límite del 5% corresponde al acumulado de todas las multas del contrato, definir la periodicidad de cada cobro y establecer reglas que eviten aplicar varias multas por un mismo hecho.</td>
<td>ANEXO</td>
<td>1</td>
<td>El procedimiento informado en los Términos de Referencia para la imposición de las multas ha sido verificado por el departamento de Contratación, y se encuentra en firme. En él se define que "se notificará a través de oficio al contratista, indicando las causales del incumplimiento y el monto de la multa " y éste a su vez "podrá solicitar revisión de la decisión directamente ante el supervisor designado por La Caja ", e incluso "En caso de seguir en desacuerdo con la decisión, se procederá de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Caja ", es decir que se garantiza la información y revisión de las decisiones con criterios técnicos previos a la imposición de la multa. Valga aclarar que la supervisión dejará constancia de los incumplimientos en los comité de obra semanales, en la bitácora de obra, oficios, correos e informes mensuales, que sirven de soporte para la toma de decisiones.
Los cobros de las multas se realizarán en la siguiente acta de pago después de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 Forma de pago, que indica "Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con COMFENALCO ANTIOQUIA, con la suscripción del contrato autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto "
Se reitera igualmente que "En caso de mora o de incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones, La Caja podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas de acuerdo con las siguientes cláusulas, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el <u>valor total</u> de las multas aplicadas supere el 5% del valor total del contrato. Esto sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento del contrato o de la activación de pólizas. "
Las condiciones y periodicidad de cada multa están establecidas en cada ítem del numeral 5.</td>
</tr>
<tr>
<td>RFP, TERMINOS DE NEGOCIACION, 11. CRONOGRAMA
Con el propósito de estructurar una propuesta técnica, operativa y económica rigurosa que responda cabalmente al alcance de las actividades y a la documentación requerida para los perfiles profesionales, nos permitimos solicitar amablemente una ampliación de una (1) semana en el plazo para la entrega de la oferta.

Adicionalmente, quisiéramos manifestar que, de mantenerse el cronograma actual, el tiempo restante posterior a la publicación de las respuestas a las observaciones y posibles adendas sería de tan solo un (1) día hábil. Este margen resulta insuficiente para ajustar, complementar y consolidar adecuadamente la propuesta frente a las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir. Por lo tanto, otorgar este plazo adicional no solo permitirá a los proponentes reaccionar de manera precisa a las respuestas de la entidad, sino que garantizará la presentación de ofertas integrales, competitivas y de la más alta calidad para Comfenalco Antioquia.

Agradecemos de antemano su valiosa comprensión y consideración a esta solicitud.</td>
<td>RFP</td>
<td></td>
<td>Se acoge parcialmente la solicitud, y se amplía el plazo de presentación de las ofertas hasta el 27 de octubre de 2026 a las 2:00 p.m.</td>
</tr>
<tr>
<td>En relación con los criterios de calificación técnica, nos permitimos solicitar amablemente su consideración para reconsiderar la asignación de 150 puntos al requisito de experiencia en la instalación de fachadas de vidrio templado iguales o superiores a 50 m². Fundamentamos esta respetuosa sugerencia en que, tras analizar el presupuesto detallado de la obra, identificamos que esta actividad representa únicamente cerca del 4,5 % del valor total del proyecto, correspondiendo a un ítem especializado que habitualmente se ejecuta mediante subcontratistas. Por ello, otorgar una ponderación tan alta a una fracción menor del contrato podría descompensar la evaluación general de los proponentes. Les solicitamos evaluar una redistribución del puntaje que responda al peso real de cada actividad dentro del alcance, otorgando mayor relevancia a la experiencia integral en obras de remodelación y adecuación similares al objeto contratado, garantizando así la selección de la oferta más idónea para Comfenalco en la región.</td>
<td>ANEXO</td>
<td>1</td>
<td>Se acoge la solicitud, y se redistribuyen los puntajes de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>OBJETO</th><th>NÚMERO DE CONTRATOS</th><th>ÁREA MÍNIMA</th><th>VALOR SMMLV</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>a.</td><td>Construcción, adecuación, mantenimiento, modificación y/o remodelación de edificaciones de para la atención al público.
(K.2.3.2 Subgrupo de ocupación comercial, servicios (C-1), o K.2.6.6. Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) de la NSR-10)</td><td>1</td><td>400 m2</td><td>400</td><td>150</td></tr>
<tr><td>b.</td><td>Actividades específicas de enchapes en pisos y paredes</td><td>1</td><td>200 m2</td><td>No aplica</td><td>150</td></tr>
<tr><td>c.</td><td>Instalación de fachadas en vidrio templado</td><td>1</td><td>50 m2</td><td>No aplica</td><td>100</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Profesional Socioambiental (Un profesional) ▪ Profesión: Ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ciencias ambientales u otros del área ambiental. ▪ Formación específica: Diplomado o especialización en áreas relacionadas con el trabajo social o comunitario. ▪ Experiencia general: Mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El proponente deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por el consejo profesional respectivo, expedida con menos de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. ▪ Experiencia específica: La ejecución de tres (3) contratos en calidad de profesional socioambiental de obra, cuyo objeto o dentro de su alcance se encuentre construcción, remodelación, o adecuaciones de edificaciones, cada uno de ellos con una duración mínima de seis (6) meses. Solicitamos que el profesional socioambiental no sea exigido como requisito habilitante de la oferta y que su hoja de vida y soportes puedan ser presentados por el contratista seleccionado, para revisión y aprobación antes del inicio de las obras. Asimismo, solicitamos eliminar la exigencia de diplomado o especialización en trabajo social o comunitario y el requisito de acreditar tres (3) contratos con una duración mínima de seis (6) meses cada uno, permitiendo acreditar su idoneidad mediante experiencia en gestión ambiental y social en obras. Esta solicitud considera que, conforme al objeto y alcance de los términos de referencia, el proyecto corresponde a reparaciones locativas en una edificación existente. Si bien la continuidad de la operación requiere acompañamiento ambiental y social, consideramos que las exigencias de formación y experiencia señaladas son mayores a las necesarias para este alcance y pueden flexibilizarse sin comprometer el cumplimiento de las obligaciones del proyecto.	Anexo 1	8.1.4	Se acoge parcialmente la observación, y se retira el profesional Socioambiental de los requisitos habilitantes para la Calidad del Personal. En tal sentido, **"los documentos requeridos para validar la experiencia general y especifica del Profesional Socioambiental deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato y previo al inicio de las obras para la revisión y aprobación de la supervisión"** Respecto a la formación específica y requisitos de experiencia del profesional, se mantienen los requisitos establecidos por la Entidad en los Términos de Referencia.
6. Cuando en la propuesta económica se supere cualquiera de los valores unitarios informados en el anexo de Presupuesto Oficial del proceso, o cuando, al realizar el ajuste aritmético sobre la oferta, se supere cualquiera de dichos valores unitarios. Solicitamos permitir que los precios unitarios ofertados puedan superar los valores unitarios del presupuesto oficial, siempre que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto máximo establecido y se mantengan las cantidades y especificaciones requeridas. Cada oferente estructura sus precios según rendimientos, proveedores, métodos constructivos y costos propios, por lo que pueden existir diferencias entre partidas sin incrementar el valor total permitido. En ese sentido, agradecemos considerar el ajuste de la causal de rechazo correspondiente. De lo contrario autorización para acogernos al presupuesto oficial con los APU's calculados por la entidad, para ello adjuntar los APU's en los anexos del proceso.	Anexo 1	10,6	No se acoge la observación. El presupuesto elaborado por la entidad corresponde a análisis técnicos y comerciales ajustados a las necesidades de la obra, por lo cual los valores unitarios definidos son suficientes para el desarrollo de las actividades. Si el oferente tiene alguna observación acerca de algún precio unitario establecido en el presupuesto oficial, puede realizar las observaciones correspondientes en el período de observaciones definido en el cronograma del proceso de selección. Adicionalmente, se aclara que los APU realizados por la Caja no son de acceso público.
Media geométrica con Presupuesto Base Proyectado El criterio de precio establece una asignación máxima de 250 puntos; sin embargo, la fórmula de media geométrica con presupuesto base proyectado contempla un factor de 100 puntos. Solicitamos aclarar cuál será el puntaje máximo aplicable y ajustar la fórmula o el texto correspondiente para que exista consistencia en la evaluación económica.	Anexo 1	9,2	Si bien la fórmula indica 100 puntos, realmente se toma como un porcentaje (100%) del puntaje establecido para este criterio. En dicho sentido, la propuesta más cercana a la media geométrica obtendrá los 250 puntos, que correponden al 100% del puntaje designado.

Calidad del personal propuesto PERSONAL: Director de Obra (Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor) (150 puntos) Solicitamos revisar conjuntamente los requisitos de formación, experiencia general y experiencia específica del director de obra, tanto para la habilitación como para la asignación de puntaje. En particular, agradecemos considerar la admisión de posgrados en gerencia de proyectos, gerencia de obras o áreas afines, y valorar la experiencia directamente relacionada con intervenciones similares como alternativa para flexibilizar la formación específica solicitada. El propósito es ampliar la posibilidad de presentar profesionales idóneos, manteniendo la capacidad técnica requerida para dirigir el proyecto.	Anexo 1	9,3	No se acoge la observación. Se aclara que la gerencia de obras es aceptada, ya que está relacionada con la construcción de edificaciones, como se establece en el numeral 9,3 de los Términos de Referencia; no siendo así la gerencia de proyectos a modo general. Respecto a la equivalencia de experiencia específica a cambio de la formación, no se acoge la observación.
Recepción de inquietudes - 20 de octubre de 2026 Respuesta y aclaración de inquietudes - 22 de octubre de 2026 Recepción de propuestas - 23 de octubre de 2026 Solicitamos ampliar en cinco (5) días hábiles el plazo de recepción de propuestas, previsto para el 23 de octubre de 2026. y pasarle para el 30 de octubre de 2026. El cronograma contempla la respuesta a las inquietudes el 22 de octubre, dejando un tiempo reducido para incorporar las aclaraciones y eventuales modificaciones. La ampliación permitiría revisar sus efectos, ajustar cotizaciones y consolidar los soportes técnicos y económicos de la oferta.	RFP	11	Se acoge parcialmente la solicitud, y se amplía el plazo de presentación de las ofertas hasta el 27 de octubre de 2026 a las 2:00 p.m.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS SALVAESCALERAS PARA PMR , incluye plataforma de ascenso y descenso y sistema complementario, sistema conformado por 2 plataformas salvaescaleras, de igual recorrido, recto de 17 peldaños de escalón (plataforma salva escalera - recta, medida en planos) y una longitud de trayecto (media en distancia horizontal) de 5,00m aproximadamente (acceso a la edificación y escaleras frontales nivel 2-3). Item global. Solicitamos complementar las especificaciones del ítem de suministro e instalación de las dos plataformas salvaescaleras para personas con movilidad reducida, precisando, como mínimo: Capacidad de carga, dimensiones útiles y tipo de plataforma. Recorrido, pendiente, paradas y condiciones de instalación de cada equipo. Sistema de accionamiento, alimentación eléctrica y dispositivos de seguridad. Obras civiles y adecuaciones eléctricas incluidas. Requisitos de certificación, pruebas, puesta en servicio y garantía. Esta información permitirá cotizar equipos que respondan a las necesidades de la sede y delimitar el alcance del ítem global.	Anexo 8	8,3	Se modifica el ítem 8,3 para incluir la información complementaria, quedando de la siguiente manera: *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS SALVAESCALERAS PARA PMR, incluye plataforma de ascenso y descenso y sistema complementario, sistema conformado por 2 sillas salvaescaleras, de igual recorrido, recto de 17 peldaños de escalón (plataforma salva escalera - recta, medida en planos) y una longitud de trayecto (media en distancia horizontal) de 5,00m aproximadamente (acceso a la edificación y escaleras frontales nivel 2-3). Debido al reducido espacio disponible, corresponde a un dispositivo tipo silla salvaescaleras con apoyabrazos y apoyapiés, parecido al que actualmente existe en la sede (fuera de servicio). Son dos dispositivos, uno del primero al segundo piso, y otro del segundo al tercer piso, en recorrido completamente lineal y dos paradas cada uno (arriba y abajo), la pendiente aproximada del recorrido es de 31,5° y el recorrido total medido en su diagonal desde el piso inferior hasta el nivel superior de llegada es de 6,6m aproximadamente. La silla, apoyapiés y apoyabrazos deben ser abatibles de forma que reduzca lo menos posible el ancho útil de la escalera. La silla debe tener posibilidad de giro a 90 grados en llegada superior. Su capacidad de carga debe ser de 140 Kg. Accionamiento a través de botón en la propia silla o en control a distancia. En seguridad, el dispositivo debe contar con batería de respaldo en caso de corte de energía de forma que se pueda completar un recorrido, parada de emergencia y accionamiento manual de emergencia, sensores anticolisión y antiaplastamiento. Alimentación eléctrica a 220V. El ítem incluye toda la obra civil y adecuaciones eléctricas requeridas para su puesta en funcionamiento, pruebas técnicas, y garantía mínima de un (1) año, que incluye los mantenimientos requeridos durante ese periodo. Valor por cada dispositivo.*
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA , incluye instalación de: Sensor de movimiento (PIR), sensor de temperatura, pulsador de panico fijo (x2), estación manual, sirena estoboscopica y mano de obra para la instalación de los mismos, todo acorde a las especificaciones suminsitradas por equipo de seguridad, de igual manera incluye todos los elementos necesarios para la correcta instalación. Item global. Solicitamos complementar la información del sistema de alarma, indicando las cantidades y características técnicas de los dispositivos, así como la central o panel requerido, sus condiciones de compatibilidad, alimentación y respaldo, cableado, canalizaciones y ubicación de los elementos. Agradecemos precisar también los requisitos de integración con sistemas existentes, programación, pruebas y puesta en funcionamiento, e identificar los planos o documentos del equipo de seguridad que deben utilizarse para preparar la oferta.	Anexo 8	11.7.6	Se adjuntan las especificaciones técnicas y criterios de instalación emitidos por el departamento de Seguridad Electrónica para su consulta.

UMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV, incluye switch POE, mini domo IP x5, patch cord 50cm x5, patch cord 2m x5 y mano de obra para la instalación de los mismos, todo acorde a las especificaciones suminsitradas por equipo de seguridad, de igual manera incluye todos los elementos necesarios para la correcta instalación. Item global. Solicitamos complementar las especificaciones del sistema de CCTV, precisando las características mínimas de las cámaras y del switch PoE, así como el sistema de grabación y almacenamiento requerido, el tiempo de retención de imágenes y las condiciones de compatibilidad con la infraestructura existente. Asimismo, agradecemos indicar el alcance del cableado, las canalizaciones, las licencias, la configuración y las pruebas, y confirmar cuáles elementos serán suministrados por el contratista y cuáles estarán disponibles en la sede. Agradecemos la revisión de estas solicitudes, orientadas a facilitar nuestra participación y la presentación de una oferta técnica y económica debidamente sustentada.	Anexo 8	11.7.7	Se adjuntan las especificaciones técnicas y criterios de instalación emitidos por el departamento de Seguridad Electrónica para su consulta.